



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONSTRUCCIONES CIVILES JD S.A.S.
Demandados	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SUR-ESTE SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	05001 40 03 027 2021-00198 00
Decisión	Acepta Renuncia Poder. Reconoce Personería

Atendiendo a lo manifestado por la abogada **MÓNICA MARIA GUZMÁN COAVA** y, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace, con la advertencia de que esta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

A su vez, se le reconoce personería a ESTEBAN ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.224.301 y portador de la tarjeta profesional Nro. 359.153 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar judicialmente a la demandante CONSTRUCCIONES CIVILES JD S.A.S., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1aef0d0e30d447d2e44e4b18ea709a719ffc40f48e54590861c26bbd620a3a**

Documento generado en 03/11/2022 03:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>